



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 089-2017-GRA/CR

Ayacucho, 29 de agosto de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, trató el tema relacionado a la solicitud ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal, el señor Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero - Vocal de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-GRA/CR, solicita al Consejo Regional la ampliación para la presentación del Informe de Investigación sobre las presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo, Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares realizados en la provincia de Parinacochas, que debido a la presentación de limitaciones para obtener información documentada de los actuados y estando próximo al cumplimiento de plazo otorgado de 15 días calendarios, por lo que solicita la ampliación de plazo, a efectos de presentar el Informe de Investigación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-GRA/CR, de fecha 17 de julio de 2017, el Consejo Regional de Ayacucho, conforma una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo, Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares realizados en la provincia de Parinacochas Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Alix Jorge Aponte Cervantes – Presidente, Jorge Julio Sevilla Sifuentes - Secretario y Miguel Ángel Vila Romero – Vocal, asimismo dispone que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de quince (15) días calendarios hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, respecto a la Formulación de Pedidos establece que en esta estación los miembros hábiles del Consejo Regional podrán incluir sus pedidos de manera escrita o verbal que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley y el presente reglamento; asimismo el Artículo 151° del precitado Reglamento, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-GRA/CR, en 15 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe de Investigación.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 089-2017-GRA/CR



Artículo Segundo - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE